CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE AGUAZUL**
NIT.	891855200-9
CONTRATISTA:	**MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
NIT:	7.164.159-1
C.C. No:	**7.164.159 de Sogamoso**
DIRECCIÓN:	DIAGONAL 23C N 16A 66 - Brr centro
CELULAR:	311 820 5999
E-MAIL:	mrmagu57@gmail.com
OBJETO:	**REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**
PLAZO:	**TRES (3) MESES**
VALOR:	**DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($249.961.172,00) M/CTE**
VALOR ANTES DE IVA:	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS ($210.051.405,00) M/CTE**

Entre nosotros, **NELSON ENRIQUE CAMACHO CAICEDO**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 74.183.343 expedida Sogamoso, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Aguazul, en calidad de ALCALDE Municipal elegido según credencial N° E 27 del 02 de noviembre de 2023, de la Registraduría del Estado Civil, debidamente posesionado y quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, Nit. 7.164.159-1 identificado con cédula de ciudadanía No. **7.164.159 de Sogamoso**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de **CONSULTORIA**, de conformidad con las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que la necesidad a satisfacer por parte del Municipio es **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**".**SEGUNDA:** Que el Municipio de Aguazul desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, de esta manera agotó el debido proceso contractual publicando el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso junto con el pliego definitivo de condiciones y sus adendas, informe preliminar e informe final hasta llegar a la adjudicación del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **MA-CMA-OAP-005-2024. TERCERA:** Que la oferta del proponente **MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**, Nit. 7.164.159-1, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.164.159 de Sogamoso**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones definitivo publicado en la plataforma SECOP II en https://colombiacompra.gov.co/secop-ii dentro del proceso de selección de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO NO. **MA-CMA-OAP-005-2024. CUARTA:** Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024. **QUINTA:** Que mediante Resolución **No. 086** del 27 de junio de 2024 se ordenó la adjudicación del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. **MA-CMA-OAP-005-2024** cuyo objeto contractual es **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE.**". **SEXTA.** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. -**El (la) Contratista se obliga para con el municipio a **REALIZAR EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA**

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO TERMINAL DE TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE." de conformidad con el estudio previo, los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas elaboradas por el MUNICIPIO y la propuesta presentada por el CONTRATISTA, documentos que hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:**

El alcance está dirigido a un estudio de pre factibilidad, que le brinde al Municipio de Aguazul, la mejor alternativa en cuanto a ubicación geográfica, dimensiones de diseño, fuentes de financiación, análisis de riesgos, impactos socioeconómicos y ambientales, para la construcción de un nuevo Terminal de transporte, que cumpla con los estándares operativos y responda de manera eficaz a las necesidades existentes y futuras en el Municipio y de la Región.

A continuación, se describen las actividades para la ejecución del estudio de pre-factibilidad, obligaciones y condiciones particulares para su recibo, la supervisión deberá velar por el cumplimiento oportuno en su elaboración, revisará cada componente y brindará su aprobación previa a la ejecución de las labores por parte del contratista.

Para los estudios como producto el consultor deberá entregar un documento en original y dos copias que como mínimo contenga los siguientes volúmenes, para conseguir los objetivos y alcances definidos para el estudio.
La presentación de los siguientes productos deberá garantizar los insumos mínimos para la fase de factibilidad del proyecto en mención.

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONÓMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE
De igual forma tener en cuenta las siguientes especificaciones que estarán inmersas en los anteriores volúmenes.

PRODUCTO 1 DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: **E**n este estudio se debe realizar un diagnóstico y evaluación del estado operativo, técnico, administrativo, financiero, jurídico, ambiental y social del actual terminal de transporte público.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Descripción general del terminal de transporte
9. Condiciones locativas
 - Áreas de influencia
 - Áreas sociales
 - Áreas de servicio
 - Áreas de operación
 - Vías internas
 - Vías de acceso
 - Cerco perimetral
 - Análisis de estacionamiento en vías adyacentes al área del terminal.
 - Demás áreas complementarias
10. Condiciones de sistemas generales
 - Servicios públicos y de saneamiento
 - Recolección y disposición de residuos sólidos
 - Demás servicios complementarios
11. Servicios auxiliares
12. Diagnóstico del funcionamiento operativo
13. Caracterización del nivel de servicio
14. Identificación y definición del problema
15. Sugerencias de solución
16. Conclusiones y recomendaciones
17. Anexos

PRODUCTO 2 ESTUDIO NORMATIVO

DESCRIPCIÓN: Busca determinar las normas jurídicas que regulan y normalizan el proyecto en todas sus etapas, además la estructuración jurídica para la habilitación y/o homologación del terminal de transporte, acorde con los requerimientos del Ministerio de Transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Estructuración normativa
7. Conclusiones y recomendaciones
8. Anexos

PRODUCTO 3 ESTUDIO DE REFERENTES

DESCRIPCIÓN: En el presente estudio se debe realizar un análisis e identificación de mínimo dos referentes de terminales de transporte para el desarrollo del proyecto, los cuales deben tener características de población similares con el municipio de Aguazul. El estudio deberá proporcionar

ideas, criterios y estrategias para la localización y dimensionamiento del nuevo terminal de transporte.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Análisis de referentes
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 4 ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO

DESCRIPCIÓN: Las condiciones técnicas y operativas ofrecidas deberán permitir una explotación rentable, eficiente, segura, cómoda y accesible a todos los usuarios, contando con mecanismos para el fácil desplazamiento de personas en situación de discapacidad. La proyección de la infraestructura deberá garantizar el cubrimiento del crecimiento de la demanda del servicio, mínimo por los próximos 20 años, así como prever que la misma permita el adecuado acceso y salida del terminal de transporte en forma permanente.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Georreferenciación de rutas intermunicipales
9. Identificación de rutas que confluyen tanto en origen, tránsito o destino.
10. Programa arquitectónico preliminar.
 - Dimensión de infraestructura y estimación de capacidad requerida por zona
 - Función y dimensionamiento de los componentes operativos
 - Estimación de espacios y cálculo de áreas
 - Identificación y agrupación de servicios por tipología
 - Demás estudios complementarios.
11. Análisis de accesibilidad y articulación con vías nacionales, departamentales y municipales.
12. Procesamiento y análisis de la información mediante bases de datos (matriz origen - destino)
 - Despachos
 - Llegadas
 - Frecuencia
 - Ocupación
 - Velocidades

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

- Demás estudios complementarios.

13. Conclusiones y recomendaciones
14. Anexos

PRODUCTO 5 COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA.

DESCRIPCIÓN: La ubicación de la Terminal de Transporte se debe realizar tomando como base el Plan de Ordenamiento Territorial correspondiente y las normas vigentes que lo reglamentan considerando la articulación de esta con las vías de comunicación de la zona y posibles restricciones y limitaciones. Se debe identificar mínimo tres alternativas para el desarrollo del proyecto mediante el análisis de factores tales como: disponibilidad de terrenos, aspectos ambientales, cercanía a fuentes de abastecimiento, accesibilidad, dimensionamiento de áreas y esquema funcional, entre otras, que permitan dar solución a los problemas, objetivos y metas identificadas.

Finalmente, a través del análisis de la información operativa, técnica, administrativa, financiera, jurídica, ambiental y social, determinar bajo unos estándares metodológicos la mejor alternativa de solución.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Costo y disponibilidad de terrenos
9. Estudio de títulos
10. Identificación de afectaciones y limitantes (rondas de protección, fajas de retiro vial, servidumbres, franjas de protección de líneas eléctricas de alta y media tensión, ronda de protección de infraestructura de transporte de hidrocarburos).
11. Caracterización y análisis de aspectos ambientales
12. Caracterización del sitio en cuanto a dimensiones, áreas y características físicas.
13. Articulación con vías nacionales y municipales (Accesibilidad y conectividad)
14. Cercanía de fuentes de abastecimiento de energía, agua, combustible (Incluye disponibilidad de servicios públicos).
15. Caracterización de aspectos socio económicos inherentes a la implementación de la terminal de transportes en el sitio seleccionado como alternativa
16. Viabilidad de acuerdo al uso del suelo (clasificación, normativa, instrumento de planificación y desarrollo)
17. Metodología de evaluación y selección de la mejor alternativa
18. Conclusiones y recomendaciones
19. Anexos

PRODUCTO 6 ESTUDIO DE MERCADO TRANSITO Y TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: Consiste en el estudio de la demanda y oferta del bien o servicio para determinar el tamaño o la dimensión del proyecto.

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estudios de campo
 - Aforos vehiculares
 - Aforos de pasajeros
 - Número de empresas de transporte
 - Número y clase de vehículos
 - Número de despachos
 - Número de rutas
 - Otros estudios complementarios
9. Actividad transportadora
 - Empresas origen – destino
 - Empresas de transporte intermunicipal
 - Empresas de taxi
 - Otros estudios complementarios
10. Análisis de implementación de rutas urbanas
11. Análisis de flujo de transporte
12. Análisis de oferta y demanda
13. Modelos y proyecciones
14. Conclusiones y recomendaciones
15. Anexos

PRODUCTO 7 ANALISIS FINANCIERO

DESCRIPCIÓN: Consiste en la revisión de los costos y financiamiento del proyecto en cuanto al análisis del costo-beneficio, costo-eficiencia, tiempo-eficiencia y fuentes de financiación. Además, busca determinar los ingresos y/o beneficios que genera el proyecto. El estudio se realizará en base a la alternativa seleccionada.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Estructuración de costos
 - Costos de inversión

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

- Costos de operación
- Costos de mantenimiento
- Demás costos complementarios

9. Estructuración de ingresos
 - Estimación de tasas de uso (empresas)
 - Estimación a tarifas de uso (usuarios)
 - Comercialización de espacios
 - Dimensionamiento de alternativas de ingresos complementarios (modelo de mercadeo)
10. Construcción del modelo de flujo de fondos de operación mínimo a 10 años.
11. Análisis de ingresos y costos
12. Viabilidad financiera
13. Alternativas y fuentes de financiación
14. Conclusiones y recomendaciones
15. Anexos

PRODUCTO 8 ANALISIS AMBIENTAL

DESCRIPCIÓN: Busca determinar el impacto sobre el medio ambiente. Con este estudio se busca prevenir, mitigar y/o recompensar el impacto ambiental que pueda tener la alternativa, para ello se debe cuantificar y valorar el impacto, así como las acciones tendientes a corregirlo, prevenirlo, mitigarlo y/o compensarlo. Los costos sobre medidas de prevención, mitigación, corrección y/o compensación de impacto ambiental.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Ubicación geográfica del área a intervenir
7. Caracterización ambiental
8. Identificación de impactos ambientales
9. Identificar permisos ambientales y definir estudios ambientales requeridos
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 9 ANALISIS SOCIOECONOMICO

DESCRIPCIÓN: Etapa que evalúa los impactos sociales positivos y negativos que se puedan presentar en la ejecución de la alternativa propuesta.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

6. Identificación de población objeto
7. Análisis de impactos sociales y económicos
8. Análisis de impactos urbanísticos
9. Afectación a la zona de influencia
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

PRODUCTO 10 ANALISIS DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN: El estudio debe identificar y analizar los riesgos que pueden afectar el diseño y desarrollo de un proyecto de inversión y/o los riesgos que este puede generar en su entorno. Lo anterior como base para formular las medidas de prevención y mitigación conducentes a reducir la vulnerabilidad del proyecto y/o consecuencias de los riesgos que este pueda generar desde el punto de vista ambiental, económico, social y cultural. De esta manera, el análisis de riesgos es una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de pre inversión y planeación de los proyectos.

ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Identificación y valoración de riesgos.
9. Conclusiones y recomendaciones
10. Anexos

PRODUCTO 11 ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

DESCRIPCIÓN: El presente estudio deberá contener alternativas para el uso, administración y operación del terminal del transporte, se deberá identificar la conveniencia de una sociedad privada, pública o mixta, como mejor alternativa para su funcionamiento.
ENTREGABLES: Se realizará la entrega de un informe, este documento debe contener como mínimo:

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Objetivos y alcance
4. Marco legal
5. Marco referencial
6. Localización general
7. Metodología para la recolección de información
8. Plan de sostenibilidad y operatividad
9. Alternativas de financiación
10. Conclusiones y recomendaciones
11. Anexos

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

SOBRE EL PERSONAL DE LA CONSULTORÍA

Para asegurar la calidad de la consultoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales ó Jurídicas, individualmente o asociadas en Consorcio o Unión temporal, con capacidad técnica, jurídica, tomando como soportes los perfiles profesionales categorizados en la resolución No. 056 del 23 de febrero de 2018 modificada parcialmente por la resolución 0123 de 13 de junio de 2018 y por la resolución No. 0072 de abril de 2022 e incluye lo establecido en el decreto 0051 de 2022, emitida por la Gobernación de Casanare y conformadas en los términos establecidos en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y o las que las modifiquen; que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la consultoría en los términos del artículo 6 de la ley 80 de 1993 y además que haya demostrado la idoneidad y experiencia solicitada.

Dentro del equipo de trabajo que se oferte, se debe incluir el siguiente personal: Personal directivo, profesional y de apoyo:

PERSONAL PROFESIONAL:

PERSONAL	No	TIEMPO EFECTIVO (%)
PERSONAL PROFESIONAL		
DIRECTOR O ESPECIALISTA DE PROYECTOS CAT 2 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL, ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE: SERÁ RESPONSABLE POR DIRIGIR Y RESPONDER ÍNTEGRAMENTE POR EL CONTRATO, SIENDO EL INTERLOCUTOR CON EL MUNICIPIO. DEBERÁ DEMOSTRAR EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DIEZ (10) AÑOS Y RELACIONADA DE AL MENOS CUATRO (4) AÑOS COMO DIRECTOR DE PROYECTOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LOS CUALES COMO MINIMO (UN) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	50%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS Y/O CIVIL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	100%
PROFESIONAL CAT 5 / ECONOMISTA Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE CUATRO (4) AÑOS, COMO MÍNIMO DOS (2) AÑOS EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / INGENIERO AMBIENTAL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DEL AREA AMBIENTAL.	1	60%
PROFESIONAL CAT 6 / ABOGADO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL NO MENOR DE DOS (2) AÑOS, COMO MÍNIMO UN (1) AÑO EN CONSULTORIAS DE PROYECTOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	1	60%

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

PROFESIONAL CAT 8 / ARQUITECTO Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS.	1	60%
PROFESIONAL CAT 8 / TRABAJADOR SOCIAL Y CON EXPERIENCIA PROFESIONAL MENOR DE DOS (2) AÑOS.	1	40%

Ver anexo formato plan de cargas, en donde se describen las actividades mínimas a realizar por cada uno de los profesionales requeridos para la ejecución de la consultoría.

Todos los estudios deben ser realizados por personal idóneo y profesional, para lo cual se exigirá carta de responsabilidad por cada uno de estos, estas cartas de responsabilidad se deberán soportar con copia de tarjetas profesionales y certificaciones de vigencia profesional por cada uno de los profesionales diseñadores o responsables de algún componente dentro de la consultoría.

SOBRE LOS COSTOS DIRECTOS.

Para el desarrollo de la consultoría el oferente debe ofertar dentro de los costos directos como mínimo los siguientes conceptos (Vehículos, Equipos, Oficina, gastos de papelería e insumos):

COSTOS DIRECTOS

1. Comisión topográfica que incluye:
 • Personal: Topógrafo certificado, dos cadeneros,
 • Equipos con certificados de verificación y ajuste vigentes para estación total, nivel de precisión.
 • Radios, GPS y otros medios de comunicación
 • Procesamiento de Información: planos en medio físico y magnético e informe impreso.
 • Elementos de apoyo, estaca, pinturas

2. Estudio de títulos y avaluó catastral de tres predios, para la pre factibilidad para la construcción de un nuevo terminal de transporte

3. Vehículos tipo campero pc kup, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo 2021, igual o superior.

NOTA 1: En todo caso el oferente deberá presentar el presupuesto de manera discriminada donde se identifique costos de personal (con su respectivo salario, tipo de vinculación) y costos directos, el presupuesto por productos debe ser el resultado de la asignación de dedicaciones de acuerdo al plan de cargas en el plazo estimado para la presente consultoría.

ADEMÁS DEL PRODUCTO FINAL A ENTREGAR POR EL CONSULTOR, PARA LOGRAR CUMPLIR CON EL OBJETO A CONTRATAR, EXISTEN OBLIGACIONES DE LAS PARTES (CONTRATISTA Y CONTRATANTE), LAS CUALES SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ENTREGABLES QUE EVIDENCIAN EL PRODUCTO

INFORMES A ENTREGAR POR PARTE DE LA CONSULTORÍA

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

Los informes mensuales y final relacionarán y describirán todas las actividades y estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales, lo anterior mencionados de estar aprobados por la supervisión.

TIPOS DE INFORME A ENTREGAR:

INFORMES MENSUALES DE CONSULTORÍA: Este informe deberá presentarse al supervisor con periodos mensuales en concordancia con la fecha del acta de inicio, y contendrá una descripción de las actividades del contratista en el periodo presentado, una evaluación del avance físico y financiero del contrato en donde se describirán las actividades ejecutadas, así mismo, en caso que el contrato requiera algún tipo de modificación, se deben relacionar un informe de las modificaciones requeridas, una descripción de los problemas existentes al igual que las posibles soluciones, unas recomendaciones, el estado de las pólizas, un registro fotográfico, una descripción de las observaciones más importantes que hayan efectuado.

El informe debe contener análisis descriptivo, correlación entre los estudios de información primaria y secundaria, con conceptualización de los especialistas que participaron en desarrollo de cada componente o etapa de diseño, incluir conclusiones, recomendaciones de cada uno de los métodos o procedimientos realizados y generales del proyecto, estudios existentes, producto obtenidos y parámetros de diseño, donde se evidencie los aspectos más relevantes que inciden directamente durante cada una de las etapas de ejecución de la consultoría.

Se describen los antecedentes que conllevaron al desarrollo de los estudios, su comportamiento y selección objetiva de los resultados, se mencionan las alternativas de solución y el resumen de las condiciones sociales, ambientales, técnicas, financieras, administrativas y legales del proyecto.

Este informe debe establecer el porcentaje de avance representado en las actividades realizadas al corte, referencias o aspectos utilizados para dar continuidad al desarrollo de los estudios primarios y secundarios, conforme el proceso lógico de la consultoría en sus etapas de pre-inversión. Información general de la zona o área en estudio, deberán detallar las referencias preliminares consultadas, las descripciones, las características y/o procedimientos utilizados para el levantamiento de información, metodología seguridad para el procesamiento de datos de campo y la obtención de los resultados de cada etapa. En los informes se debe Incluir análisis, conclusiones, recomendaciones e interrelación de los mismos, indicando conceptos y criterios más relevantes para cada una de las alternativas propuestas en desarrollo de la consultoría, teniendo el cronograma aprobado, con el respectivo registro fotográfico y resultados obtenidos a la fecha de corte de cada informe mensual o cuando la entidad contratante así lo requiera, nombre completo, profesión y tarjeta profesional o documento respaldo de idoneidad y vigencia para ejercer.
El consultor responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.

El informe mensual debe contener como mínimo los siguientes apéndices:

INFORMACIÓN CONTRACTUAL:

a) Nombre del contratante, Nombre del contratista, Representante legal, interventor contratado, representante legal, supervisor, dependencia, número del contrato, tipo de contrato, plazo (meses), valor, fecha de iniciación, fecha de terminación contractual, nueva fecha de terminación y Objeto.
b) Control contractual (Tabla de relación de actas contractuales, fechas, tiempo, observaciones).

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

c) Control de pólizas. (Tabla de relación de pólizas: Garantías, Vigencia inicial, Renovación de pólizas, fecha inicial, fecha de vencimiento, valor asegurado).
d) Desarrollo del contrato (Actividades ejecutadas en el mes anterior, actividades ejecutadas en presente mes, actividades a ejecutar en el próximo mes).
e) Descripción de actividades realizadas por producto en el mes (Producto y actividad: Enunciado el nombre de actividad, porcentaje ejecutada vs programado por cada actividad y en general del contrato), (descripción detallada del desarrollo de cada una de las actividades ejecutadas).
f) Inconvenientes Presentados: Eventualidades que retrasan la entrega de productos de acuerdo al cronograma a desarrollar.
g) Registro fotográfico: Con descripción y análisis referente a lo mostrado en la foto.
h) Descripción de actividades.
i) Control del personal por mes: Datos de Personal profesional y técnico, nombre y apellidos, documento de identidad, tarjeta profesional, teléfono, afiliaciones, ingreso, tiempo, EPS, Pensiones, ARP, CCF. Descripción de cambio de personal, fecha de solicitud de cambio de personal, fecha de aprobación por parte de la administración municipal de aguazul, perfil requerido el pliego de condiciones.
j) Control de actas de reuniones y comités (Tabla donde se realizan todas las actas de reunión o mesas técnicas que contenga: Número de acta, fecha, tipo de acta y tema u objetivo y lugar)
k) Control de correspondencia: Tabla donde relacionen toda la correspondencia enviada y tabla donde relacionan toda la correspondencia recibida, número y fecha de radicado, procedencia, persona / entidad, número de folios y referencia.

BALANCE FINANCIERO: Tabla de relación de facturas y pagos realizados en el mes, balance financiero, fecha de corte, manejo de anticipo, según presupuesto y plan de inversión anticipo, descripción, concepto, comprobante y totales.

ANEXOS. El informe para cada uno de los productos realizados mensualmente, de acuerdo al avance en el cumplimiento del cronograma de ejecución propuesto.

a. Actas de reunión.
b. Actas contractuales.
c. Garantías, aprobación de garantías.
d. Contratos de personal profesional que ingresa en el periodo.
e. Planillas de pago de seguridad social.
f. Nóminas.
g. Comprobantes de egreso y soportes de los egresos generados.

INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO.

El informe de inversión del anticipo debe presentarse de acuerdo a los formato y calidad vigentes de la administración municipal, el cual debe estar soportado por:

a. Soportes de pagos de nómina;
b. Aportes de seguridad social;
c. Facturas;
d. Movimientos bancarios de la cuenta del contrato;
e. Certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato;
f. Cierre de la cuenta y los demás que requiera la administración municipal.

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

INFORME FINAL DE CONSULTORÍA.

Se entregará un informe completo y consolidado de todo el periodo contractual con los mismos capítulos relacionados previamente en los informes mensuales.

El informe final deberá relacionar y describir todas las actividades y el estado del contrato en los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales.

Este informe corresponde a la consolidación de la información, el desarrollo intelectual, conceptual, analítico, cualitativo y determinante de cada uno de los productos técnicos, económicos, sociales, administrativos, financieros, legales y contables entre otros, que le permitan a la entidad recibir un producto de excelente calidad, para la presentación y gestión de recursos encaminados a su financiación. Este producto deberá cumplir con las normas técnicas de calidad que la administración contratante desarrolle.

ENTREGA TOTAL Y APROBADA DE LOS PRODUCTOS OBJETO

Entregar el estudio de pre factibilidad con cada uno de los productos establecidos totalmente terminados y aprobados por la supervisión y la(s) entidad(es) correspondiente(s)

PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO TERMINAL DE TRANSPORTE
PRODUCTO 2: ESTUDIO NORMATIVO
PRODUCTO 3: ESTUDIO DE REFERENTES
PRODUCTO 4: ESTUDIO TÉCNICO Y OPERATIVO PROYECTADO
PRODUCTO 5: COMPARACIÓN Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVA
PRODUCTO 6: ESTUDIO DE MERCADO, TRANSITO Y TRANSPORTE
PRODUCTO 7: ANALISIS FINANCIERO
PRODUCTO 8: ANALISIS AMBIENTAL
PRODUCTO 9: ANALISIS SOCIOECONOMICO
PRODUCTO 10: ANALISIS DE RIESGOS
PRODUCTO 11: ALTERNATIVAS PARA LA OPERACIÓN DEL TERMINAL DE TRANSPORTE

Debe entregar 3 copias, original y copias en editable y en pdf, firmados los documentos, en tamaño carta a color, en carpetas 3 solapas blancas, debe aplicar las normas del archivo general de la nación, con copia de la tarjeta profesional de los profesionales que hacen parte de la consultoría.

COMO PARTE DEL INFORME FINAL EL CONTRATISTA PRESENTARÁ:

1. Datos completos del contratista (Nombre, Teléfono, E-mail y dirección)
2. Presentar memorial de responsabilidad de cada uno de los profesionales y/o comisiones de trabajo. Cartas de responsabilidad de cada uno de los profesionales que realizaron cada producto del proyecto, adjuntando certificado de vigencia de la tarjeta profesional vigente y fotocopia de la cédula y matrícula profesional.
3. Certificación del cumplimiento de normatividad nacional vigente, en cada una de las áreas que componen los estudios.
4. Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Aguazul.
5. Afectación a las condiciones originalmente contratadas, y estado o condiciones en que se entrega la consultoría.

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

6. Soportes de pago de aportes a la seguridad social integral y parafiscales del contratista. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 – Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007). Certificación del contratista y del contador o revisor fiscal de que se encuentra al día con el pago de aportes al recibo y liquidación del contrato.
7. Certificación contable de cumplimiento de obligaciones financieras y contables, conforme a lo enunciado en su propuesta económica y análisis de factor multiplicador aprobado.
8. Anexar todas las actas de socialización y actas de reunión en original durante la ejecución del proyecto, donde se certifique que la comunidad está de acuerdo con la alternativa de solución del proyecto; esta debe contener el nombre del proyecto y el lugar exacto del mismo, debe estar firmada por la administración Municipal y personas de la comunidad beneficiaria. En este documento, los líderes comunitarios también deben manifestar su interés por el proyecto.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente estudio de conveniencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, , EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones durante el desarrollo del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Desarrollar las actividades establecidas en el ítem 6.3 del presente estudio previo “DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR”.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Avisar oportunamente al municipio, las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
5. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
6. Cumplir con todas las obligaciones derivadas y lineamientos técnicos del presente estudio previo.
7. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
8. El CONTRATISTA deberá acreditar para el pago y liquidación del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones y del aporte sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de Ley, o por el representante legal, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
9. El contratista debe realizar la entrega almacén del bien o servicio a entregar (Estudio de pre factibilidad).

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

1. Pagar en la forma establecida en el contrato de acuerdo a la forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y/o cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Adelantar revisiones periódicas del producto objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
8. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos se ajuste a los requisitos previstos en las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10. Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas económicas y financieras existentes.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se fija en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 249.961.172,00), M/CTE** de acuerdo con la oferta económica presentada por el oferente y evaluación técnica realizada por el Profesional Contratado miembro del Comité Evaluador del Componente Técnico, (documentos que hacen parte integral de la presente minuta). **CLAUSULA SEXTA: - FORMA DE PAGO:** El Municipio entregará al Contratista a título de anticipo la suma equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del Contrato, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo del mismo. El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará a través de actas parciales conforme a la entrega parcial de cada uno de los productos programados y previa amortización de los dineros entregados a título de anticipo de forma proporcional conforme a cada acta parcial suscrita; en todo caso los pagos parciales de la consultoría serán hasta el 80% del valor total del contrato. El 20% restante del valor del contrato se pagará con el acta de liquidación del contrato de consultoría, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del consultor, presentación del informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la consultoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de los productos programados para la consultoría o establecido por el municipio de Aguazul, o quien se disponga. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de supervisión e interventoría del municipio de Aguazul establecido mediante la Resolución Municipal 152 de 16 de mayo de 2018, “Por medio de la cual se adoptan los manuales de contratación y de supervisión e interventoría de la administración municipal”. ANTICIPO: El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del

presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio de Aguazul le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta. Los recursos entregados por el Municipio de Aguazul en calidad de anticipo solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de anticipo. Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo pertenecen al Municipio de Aguazul. En consecuencia, el Contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería del Municipio de Aguazul. La Supervisión del contrato requerirá al consultor para que informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y la Circular Municipal 075 del 26 de agosto de 2020. La Supervisión informará por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en que la inversión no corresponda a la ejecución de las actividades contratadas o su manejo ha sido incorrecto, soportando y demostrando la incorrecta inversión o el mal manejo del anticipo, y los requerimientos realizados al Contratista. **CLAUSULA SÉPTIMA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 6.1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 6.4. El CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o Incompatibilidad. 6.5. El CONTRATISTA está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6.6. El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad incita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 6.7. El CONTRATISTA se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución No.1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO**. El plazo del presente contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. Previo cumplimiento de los requisitos de ejecución descritos en el presente contrato y tendrá una vigencia de seis (6) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo contractual. **CLÁUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se realizó el proceso contractual de acuerdo a la vigencia fiscal, comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, con cargo del siguiente CDP:

No. CDP	FECHA CDP	RUBRO	VALOR DEL CDP	VALOR A IMPUTAR
202400617	2024-06-07	2.2.24.2402.0600.2020850100012 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - RB SGP-Propósito General - Propósito General Libre Inversión.	$ 49.961.172	$ 49.961.172
		2.2.40.4002.1400.2020850100051 - CONSOLIDACIÓN DEL		

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

		ORDENAMIENTO TERRITORIAL INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL CASANARE. - R.B. SUPERÁVIT PROPIOS	$ 200.000.000	$ 200.000.000
VALOR TOTAL:				$249.961.172

CLÁUSULA DÉCIMA: IMPUESTOS. El Contratista pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESION: -** El Contratista No podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Aguazul, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTIAS – Garantía de Cumplimiento**. De acuerdo a la naturaleza, objeto y forma de pago del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, requiere la garantía de cumplimiento, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria expedida por un banco local, que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el término del plazo del contrato y seis (6) meses más. Sin perjuicio de que la vigencia del contrato debe extenderse hasta la liquidación del contrato.	Por una cuantía equivalente al 10% del Valor Total del Contrato.
SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por la duración del Contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Nota. Está vigencia debe mantenerse hasta su liquidación.	Por una cuantía equivalente al 100% del Valor Total del anticipo
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el término de duración de contrato y seis (06) meses más contados a partir de la firma del contrato.	Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato.

Responsabilidad Civil Extracontractual

De acuerdo a la naturaleza y objeto del contrato a celebrar el Municipio en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.17, requiere, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, la cual consistirá en un contrato de seguro contenido en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

SUFICIENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del presente contrato a celebrarse.	Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMMLV).

Nota: En todos los casos el asegurado y/o beneficiario será el municipio de Aguazul, NIT. No. 891.855.200–9. **PARAGRAFO PRIMERO**. La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. En todo caso es obligación del CONTRATISTA mantener vigente los amparos de las pólizas durante la ejecución del contrato. Una vez se haya firmado el acta de iniciación del contrato, el CONTRATISTA deberá correr la vigencia de la garantía única, en todos sus amparos, con relación a la fecha de iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA deberá reponer la garantía cuando el valor asegurado se vea afectado por razón de siniestros, multas o sanciones. La garantía no cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO**: Las pólizas deberán ser aprobadas por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Municipio o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO CUARTO**: En caso del presente Contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Supervisor del presente contrato deberá verificar y requerir que la garantía única que debe constituir el CONTRATISTA en favor del MUNICIPIO en los términos señalados en la presente cláusula, se expide en el menor tiempo posible. Así mismo, cuando se suscriban actas de reiniciación de la ejecución, adicionales de valor y plazo, de lo cual, deberá verificar y requerir al CONTRATISTA para que este expida las modificaciones respectivas antes del vencimiento del plazo del contrato. **PARÁGRAFO SEXTO**: Las pólizas descritas esta de conformidad con lo establecido en el estudio previo y sus documentos anexos, así como el proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo, documentos que hacen parte integral del proceso de selección. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS** - En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: multar con descuentos diarios del 1% del valor del contrato, hasta un máximo del 10% del valor del contrato, por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato. **PARAGRAFO:** Autorización para retener y descontar: EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude a EL MUNICIPIO por este contrato, sin perjuicio de EL MUNICIPIO las haga efectivas ejecutivamente conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de las dichas multas no exonerarán AL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con las responsabilidades que emanan del contrato. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA** - Si el CONTRATISTA, dejare de cumplir con las obligaciones contraídas derivadas del objeto del contrato o se declare la caducidad del contrato, el MUNICIPIO hará efectiva una sanción pecuniaria por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por los posibles perjuicios que en razón del incumplimiento puedan causarse a la Entidad, conforme el procedimiento establecido por la Ley para el efecto. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**.- El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar prevista en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 en concordancia con los dispuesto en el artículo 18 de la ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si llegare a sobrevenir alguna causal actuara con forme a lo prevé en el artículo 9 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Así mismo manifiesta el CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento no ser deudor moroso respecto a obligaciones contraídas con el Estado ni aparecer relacionado en el boletín de responsables fiscales ni estar incurso

en la prohibición establecida en el inciso parágrafo tercero, artículo 4º de la Ley 716 de 2001. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN:** Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se contratará interventoría sino se realizará a través de supervisión. La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Oficina Asesora de Planeación que está adelantando el proceso de selección, según aplique o quien haga sus veces, con el apoyo de un profesional contratado idóneo para el apoyo a la supervisión; quienes velarán por los intereses del mismo y tendrán funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, deberá hacer un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, ambiental y jurídico que garantice tanto el cumplimiento como la calidad del objeto contractual, conforme a la Resolución 152 y 184 de 2018 - Por medio de la cual se implementa el Manual de Supervisión e Interventoría y la designación de la misma, en la Alcaldía Municipal de Aguazul, adoptado mediante Resolución Municipal No. 455 del 18 de diciembre de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 005 del 04 de enero de 2024. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LIQUIDACION DEL CONTRATO -** Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, se procederá a su liquidación de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 o normas que lo modifiquen. El MUNICIPIO suscribirá el Acta en que se constatarán las sumas de dinero recibidas por el CONTRATISTA y las actividades ejecutadas por él. Con tales actas se determinarán las obligaciones a cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato. El acta de liquidación llevará la firma del supervisor, quien la proyectará y quien corroborará el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA COMPROMISORIA**: Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán, si llegaren a fracasar los mecanismos antes estipulados, a través de un Árbitro en derecho especialista en el área objeto de controversia el cual fallará el laudo que resulte del mismo en derecho, nombrado por la Cámara de Comercio de Yopal dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por el MUNICIPIO como por EL CONTRATISTA. **CLAUSULA VIGESIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES**: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona ya as direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE	CONTRATISTA
Nombre: MUNICIPIO DE AGUAZUL	**Nombre: MANUEL HUMBERTO CORREDOR CASTELLANOS**
Dirección: CALLE 11 No. 11-35	Dirección: DIAGONAL 23C N 16A 66 - Brr centro
Teléfono: 6384000	Teléfono: 311 820 5999
Correo electrónico: contactenos@aguazul-casanare.gov.co	Correo electrónico: mrmagu57@gmail.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: VEEDURIA DEL MUNICIPIO- El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la Ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO -** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a Municipio de Aguazul de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de sus dependientes en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESION** -

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA

El CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 25.3 La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO** - Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: EJECUCION.-** El presente contrato requiere para su ejecución: a) Perfeccionamiento, b) Registro Presupuestal, c) Presentación de póliza por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte del MUNICIPIO, d) Pago de estampillas Pro cultura, e) Pago de estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor, f) Tasa pro deporte y e) Acta de Inicio previo cumplimiento de los literales anteriores **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL**.- Todos los efectos legales y fiscales las partes acuerdan como domicilio contractual la Ciudad de Aguazul (Casanare), donde para constancia se firma a los: **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA- SUSCRIPCIÓN:** Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVES DE SECOP II.